

ESTUDIOS:

ALEXANDER SZENTIRMAI. *De conditionibus matrimonio appositis.*

Se plantea el autor el problema de si la Iglesia puede considerar por ficción de derecho como no puestas las condiciones que los contrayentes puedan poner al contrato matrimonial. A pesar de lo que parece resultar de los lugares paralelos del código, y de la doctrina opuesta, entiende el autor que se trata de una cuestión abierta. El examen de los datos históricos, no da una respuesta decisiva. Examina luego el acto de voluntad condicionada y viene a concluir que la Iglesia puede dictar una ley en virtud de la cual el matrimonio condicionado debe considerarse como contraído de un modo absoluto y sin condición.

MANUEL C. DÍAZ Y DÍAZ (Catedrático de la Universidad de Salamanca): *Pequeñas aportaciones para el estudio de la "Hispana"*.

El autor estudia varios manuscritos existentes en archivos diversos de la colección canónica llamada Hispana y hace interesantes observaciones aportadoras de datos útiles para fijar el contenido primigenio y la patria de la colección.

Dichas aportaciones se distribuyen en los siguientes capítulos:

- I. Sobre numeración de piezas de la Hispana.
- II. El manuscrito Escorialense e.I.12; su época y origen.
- III. Sobre algunos títulos explícitos de Concilios.
- IV. Sobre el prólogo a los Concilios de la Hispana.

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS:

SOTERO SANZ VILLALBA (De la Secretaría de Estado de Su Santidad): *La convención entre la Santa Sede y la República Austríaca sobre materia escolar.*

En 9 de julio de 1962 se ha firmado un acuerdo entre la República Austríaca y la Santa Sede para regular los problemas pertenecientes a la ordenación escolar en aquella República.

El autor comenta el mencionado acuerdo; recuerda los preceptos fundamentales contenidos en el concordato del año 1933, así como los acuerdos de 1960; estos textos habían dejado sin llenar una laguna que venía siendo causa de fricción entre las Autoridades estatales y las de la Iglesia.

Estudia a continuación el texto de la nueva convención en dos breves párrafos dedicados a la instrucción religiosa en las escuelas públicas y a la ayuda económica a la enseñanza de la Iglesia; termina su trabajo con unas consideraciones conclusivas.